



ACTA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025

SIENDO LAS 04:00 PM DEL DÍA QUE SE INDICA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA, SE INICIA LA SESIÓN CONVOCADA POR EL SEÑOR ALCALDE OLIMPIO ALEGRIA CALDERON, CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES: RUTH ELSA CUNO CHURA, FELIX EDUARDO VILLA GONZALES, JOSE ANGEL ROJAS POMAYAY, JUDIT ESTEFANY FLORES VELIZ, ANTONIO GALINDO HUAMAN, DAISY FIORELA GUADALUPE RUIZ, VICTOR MALLQUI CRISPIN, MARIA ESPERANZA GONZALEZ CHAVEZ, VERONICA MARY CORDOVA SANCHEZ Y CHRISTIAN ALFREDO SALAZAR ALARCON, EL SECRETARIO GENERAL PASA LISTA VERIFICANDO EL QUORUM REGLAMENTARIO DE LEY, CONSTATANDO LA ASISTENCIA DE LOS MISMOS.

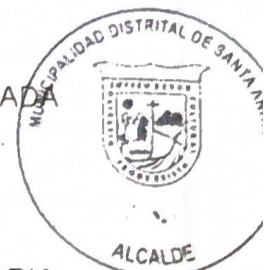
ALCALDE: CON EL QUORUM REGLAMENTARIO SE ABRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE HOY, PROSIGA CON LA AGENDA PROGRAMADA, SEÑOR SECRETARIO GENERAL.

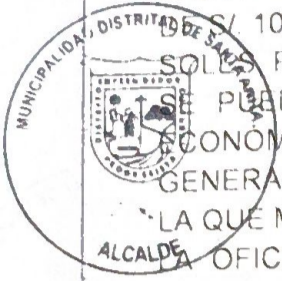
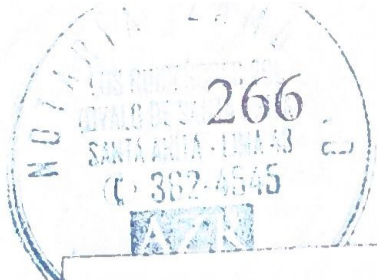
AGENDA

SECRETARIA GENERAL: SEÑOR ALCALDE AL TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, TENEMOS COMO UNICO TEMA DE AGENDA: **ACTUALIZACION Y ESTABLECER EL MONTO A PERCIBIR POR DIETA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA PERIODO 2023 – 2026, CONFORME LA LEY N° 32269**, COPIA DE LOS INFORMES QUE LO SUSTENTAN, SE LES HA HECHO LLEGAR A TODOS LOS SEÑORES REGIDORES.

ALCALDE: DAMOS PASE AL **ABOGADO WALTER MOREYRA ARONE – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA**, CON LA FINALIDAD DE QUE EFECTUÉ LA SUSTENTACIÓN DEL TEMA EN MENCIÓN.

ABOGADO WALTER MOREYRA ARONE – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA: SEÑOR ALCALDE, SEÑORES REGIDORES, COMO TODOS SABEN ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SE HA PUBLICADO EL DÍA SÁBADO PASADO LA LEY N° 32269 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 12° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 12° PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA LO SIGUIENTE: “**EL MONTO DE LAS DIETAS QUE PERCIBEN LOS REGIDORES CORRESPONDE AL 30 % DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE, DEL CUAL SE DESCUENTAN LAS INASISTENCIAS. SE PAGAN POR ASISTENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES, SE REAJUSTAN AUTOMÁTICAMENTE CONFORME VARÍE LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE. LOS REAJUSTES SON PUBLICADOS OBLIGATORIAMENTE BAJO RESPONSABILIDAD**”, ASIMISMO EN ESTA MISMA LEY, EN SU PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL SE HA SEÑALADO QUE: LA AUTORIZACIÓN ES POR ÚNICA VEZ Y POR UN PERIODO DE 90 DÍAS, PARA EMITIR EL ACUERDO DE CONCEJO CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE ESTABLECER EL MONTO A PERCIBIR POR DIETAS DE LOS REGIDORES, PUES BIEN COMO YA ES DE CONOCIMIENTO SEÑOR ALCALDE, SEÑORES REGIDORES, MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 00005-2023/MDSA DEL 23 DE MARZO DEL 2023, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTABLECIDO, LA REMUNERACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, CON LAS DIETAS DE LOS REGIDORES EN FUNCIÓN DE LAS DIETAS Y REMUNERACIÓN DEL ALCALDE FIJADAS POR LA GESTIÓN ANTERIOR, ASÍ QUE PARA EL SEÑOR ALCALDE SE ESTABLECIÓ LA SUMA DE S/. 11,400 SOLES Y PARA LOS REGIDORES LA SUMA DE S/. 1,170 SOLES POR CADA SESIÓN A RAZÓN DE 02 SESIONES AL MES, QUE EN TOTAL SUMABAN S/. 2,340 SOLES, , COMO SE PODRÁ VER EN EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA, , DE ACUERDO A LA POBLACIÓN ELECTORAL, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 413-2019-EF, LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE ES S/. 11,400 SOLES Y LOS REGIDORES S/. 2,340 SOLES, SIN EMBARGO A PESAR QUE AQUEL ENTONCES YA ESTABA VIGENTE LA NORMAS QUE ESTABLECÍA, QUE EL TOPE MÁXIMO QUE DEBERÍAN PERCIBIR LOS REGIDORES CORRESPONDIENTE AL 30% SOLAMENTE SE RATIFICÓ EL MONTO DE LA DIETA DE LOS REGIDORES DE LA GESTIÓN ANTERIOR, NO OBSTANTE A LA FECHA COMO YA SE HA SEÑALADO, HA ENTRADO EN VIGENCIA LA LEY N° 32269, QUE YA ESTABLECE NO UN MÁXIMO, SINO ESTABLECE QUE LA DIETA DE LOS REGIDORES DEBE SER EL 30% DE LA REMUNERACIÓN O COMPENSACIÓN ANUAL QUE PERCIBE EL SEÑOR ALCALDE, EN ESTE CASO EN FUNCIÓN A LOS S/. 11,400 SOLES QUE PERCIBE EL SEÑOR ALCALDE, EN ESE SENTIDO CONFORME A UN NUEVO CÁLCULO, LA DIETA DE LOS SEÑORES ALCANZARÍA A LA SUMA DE S/. 3,420 SOLES RAZÓN DE S/. 1,710 SOLES POR CADA SESIÓN Y UN MÁXIMO DE 02 (DOS) SESIONES AL MES, LA DIFERENCIA DE DIETAS QUE PERCIBÍAN HASTA AHORA

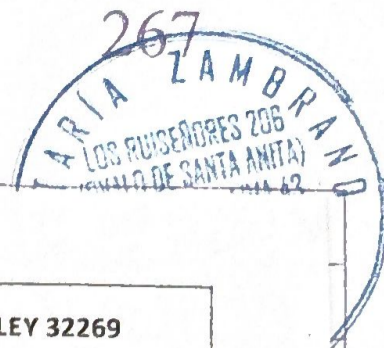




CON RELACIÓN A LO QUE SE INCREMENTA AL 30% SERIA DEL ORDEN S/. 1,080 SOLES, ADEMÁS LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA HA HECHO UN CÁLCULO CORRESPONDIENTE, PARA EL MES DE MARZO A RAZÓN DE UNA SESIÓN QUE QUEDA PENDIENTE SERIA DE S/. 540 SOLES POR REGIDOR QUE SUMAN UN TOTAL DE S/. 5,940 SOLES PARA LOS 11 REGIDORES Y DE ABRIL A DICIEMBRE A RAZÓN DE S/. 1,080 SOLES POR CADA REGIDOR POR 11 REGIDORES Y 9 MESES QUE RESTAN, SERIAN S/. 106,920 SOLES QUE EN TOTAL SUMAN PARA EL PRESENTE EJERCICIO LA SUMA DE S/. 112,860 SOLES, PERO COMO LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 12° SEÑALA, QUE NO SE PUEDE FIJAR LA DIETA DE REGIDORES, SINO DE ACUERDO A LA TANGIBLE CAPACIDAD ECONOMICA QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD ES NECESARIO LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, FINALMENTE ES LA QUE MANEJA Y PRESTA ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PRESUPUESTO, ADEMÁS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, EN EL PRESENTE CASO CONTAMOS CON EL INFORME FAVORABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, QUE ESTA EN EL INFORME N° 246-2025, QUE EFECTIVAMENTE SEÑALA QUE CORRESPONDE A LOS REGIDORES SE LES FIJE LA DIETA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32269 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PERO SOBRE TODO LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES A TRAVÉS DEL INFORME N° 048-2025 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, HA HECHO UN ANÁLISIS RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE INCREMENTO DE LA DIETA DE LOS REGIDORES, EN ESTE INFORME HA SEÑALADO QUE REVISADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA, APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA ESPECIFICA 2.1.1.10.12 SE HA PREVISTO LAS DIETAS DE LOS REGIDORES PARA EL PRESENTE EJERCICIO EN LA SUMA DE S/. 308,880 SOLES, EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32269 Y LOS DOCUMENTOS DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, EL MONTO ANUAL PROYECTADO SERIA LA SUMA ASCENDENTE A S/. 421,740 SOLES CON UNA DIFERENCIA DE S/. 112,860 SOLES, RESPECTO DE ESTE PARTICULAR, LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES SEÑALA QUE ES FACTIBLE REALIZARSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE LA AMPLIACIÓN DE LA DIETA, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU ATENCIÓN EN FUNCIÓN A LOS MAYORES INGRESOS QUE VA A RECAUDAR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SEGUIDO SE CUENTA CON EL INFORME N° 183-2025-MDSA/OGAJ DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, LA MISMA QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE, PRECISANDO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA A EMITIR EL ACUERDO DE CONCEJO CORRESPONDIENTE A EFECTOS DE ESTABLECER EL MONTO A PERCIBIR POR DIETAS POR EL PERIODO DE MANDATO QUE QUEDA, HASTA EL 2026 QUE ESTABLECE LA LEY N° 32269 COMO SE HA HECHO CONOCER INICIALMENTE, EN ESE CONTEXTO SEÑOR ALCALDE SE ESTÁ PROPONIENDO AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ACUERDE LA AUTORIZACIÓN Y ESTABLEZCA EL MONTO DE DIETA DE REGIDORES PARA EL PRESENTE EJERCICIO LO QUE QUEDA DEL AÑO 2026 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 22269, LA MISMA QUE OBVIAMENTE DEBE FORMALIZARSE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, EN TANTO QUE ES FUNCIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE Y LA DIETA DE LOS REGIDORES CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 28) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESO ES TODO SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE: AGRADECEMOS AL **ABOGADO WALTER MOREYRA ARONE - JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA**, POR LA SUSTENTACIÓN DEL TEMA EN MENCIÓN, SE CONSULTA AL PLENO A LOS SEÑORES REGIDORES QUE DESEEN EFECTUAR ALGUNA INTERVENCIÓN SOBRE EL TEMA EN MENCIÓN, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO PARA ESTABLECER EL ROL DE ORADORES, NO HABIENDO INTERVENCIONES, VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO DE CONCEJO QUE ESTABLECE EL MONTO A PERCIBIR POR DIETA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA PERIODO 2023 - 2026, CONFORME LA LEY N° 32269**, SÍRVANSE MANIFESTAR LOS SEÑORES REGIDORES A TRAVÉS DE MANO ALZADA EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

ACUERDO:
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, ESTABLECER EL NUEVO MONTO DE DIETAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANITA CORRESPONDIENTE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE, DE ACUERDO AL DETALLE:



REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE	NUEVO MONTO DE DIETAS DE REGIDORES, DISPUESTO POR LA LEY 32269
S/. 11,400.00	S/. 3,420.00

ASIMISMO, PRECISAR QUE EL MONTO DE LA DIETA FIJADA ES A RAZÓN DE S/ 1,710.00 (MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) POR CADA SESIÓN, CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) SESIONES AL MES, Y SE PAGAN POR ASISTENCIA EFECTIVA DE LAS SESIONES, Y, SE REAJUSTAN AUTOMÁTICAMENTE CONFORME VARIÉ LA REMUNERACIÓN DEL ALCALDE.

SECRETARIO GENERAL: SEÑOR ALCALDE CONFORME A LA CONVOCATORIA Y AL TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO HAY MÁS PUNTOS DE AGENDA, PROSIGUE SE SOLICITE LA DISPENSA CORRESPONDIENTE.

ALCALDE: SE CONSULTA AL PLENO LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

ALCALDE: SIENDO LAS 04:43 PM SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE